



16081  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008821

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

### CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1195 de 22 de mayo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 2017, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y designó como liquidadora a la abogada Elena Victoria Tapia Camino;

QUE el nombramiento de la abogada Elena Victoria Tapia Camino, emitido con base en la resolución mencionada en el considerando anterior, fue inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2017;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000759 de 25 de enero de 2018, se aceptó la renuncia de la prenombrada liquidadora, se ordenó la cancelación de su nombramiento y se nombró en su reemplazo al licenciado Julio César Dobronsky Navarro, sin que hasta la fecha y pese a los requerimientos se haya posesionado del cargo;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 14 de septiembre de 2018 a través del sistema integrado de trámites institucional, dispuso designar al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes como nuevo liquidador de la compañía EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

QUE para continuar con el proceso de liquidación de la compañía EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN se hace necesario dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000759 de 25 de enero de 2018, antes referida;

QUE la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0975-M de 27 de septiembre de 2018, recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000759 de 25 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Elena Victoria Tapia Camino al cargo de liquidadora de la compañía EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, disponer que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente Resolución y cancele la inscripción del nombramiento de la prenombrada liquidadora de 18 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo liquidador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes, para el cargo de liquidador de la compañía EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de

*Esteban Ortiz Mena*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2  
EFEXCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN  
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008821

la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

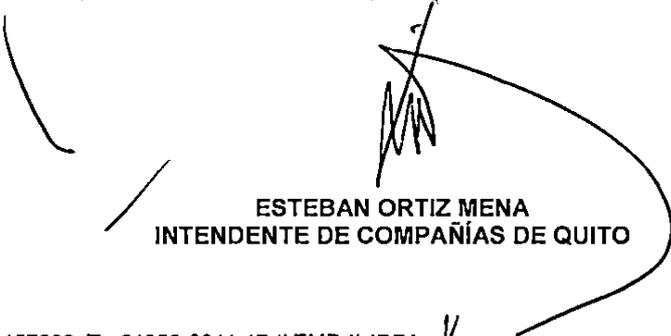
**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la inscripción del nombramiento del nuevo liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de septiembre de 2018.

  
ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. 735 Ex. 157233 Tr. 61256-0041-17 // EMP // JRPA //

